



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de educación Superior

RESOLUCIÓN NUMERO **207** DE

(**26 de mayo de 2020**)

“Por la cual se concede el disfrute de vacaciones de un Servidor Público”

El Rector de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**,
En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el literal i Artículo 24
del Acuerdo N° 05 de 2013 Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 556 del 5 de diciembre de 2018, se concedió el disfrute de vacaciones a la servidora pública **DIANA MARCELA CASTAÑEDA MIRANDA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.070.954.516**, por el año de servicios prestados a la entidad en la vigencia fiscal 2018.

Que por estricta necesidad del servicio y mediante Resolución No. 734 del 19 de diciembre de 2018, se interrumpió el disfrute de vacaciones a la servidora pública **DIANA MARCELA CASTAÑEDA MIRANDA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.070.954.516**, a partir del 8 de enero de 2019, quedándole pendiente cuatro (4) días hábiles de vacaciones por disfrutar.

Que mediante Resolución No. 737 del 10 de diciembre de 2019, se concedió el disfrute de vacaciones a la servidora pública **DIANA MARCELA CASTAÑEDA MIRANDA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.070.954.516**, por el año de servicios prestados a la entidad en la vigencia fiscal 2019.

Que por estricta necesidad del servicio y mediante Resolución No. 857 del 12 de diciembre de 2019, se interrumpió el disfrute de vacaciones a la servidora pública **DIANA MARCELA CASTAÑEDA MIRANDA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.070.954.516**, a partir del 17 de diciembre de 2019, quedándole pendiente catorce (14) días hábiles de vacaciones por disfrutar.

Que la servidora pública, **DIANA MARCELA CASTAÑEDA MIRANDA**, a la fecha se encuentra en Licencia de maternidad, hasta el 31 de mayo de 2020.

Que la servidora pública, realiza a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central la siguiente petición: *“... respetuosamente solicito hacer uso de los días interrumpidos (14), a partir del 01 de junio del 2020, para retornar labores nuevamente el día martes 23 de junio del 2020.”*

Que, de acuerdo con el estudio de la historia laboral de la Servidora Pública **DIANA MARCELA CASTAÑEDA MIRANDA**, tiene acumulados dieciocho (18) días hábiles de disfrute de vacaciones, conforme se evidencia en las consideraciones anteriores y que es necesario que la administración, reconozca y conceda los cuatro (4) días hábiles de disfrute que tenía de la vigencia 2018, a efectos de normalizar la situación administrativa.

Que es procedente conceder el disfrute de dieciocho (18) días hábiles de disfrute de vacaciones a la servidora pública, **DIANA MARCELA CASTAÑEDA MIRANDA**.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conceder el disfrute de vacaciones a la servidora pública, **DIANA MARCELA CASTAÑEDA MIRANDA**, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 1.070.954.516**, de dieciocho (18) días hábiles, conforme a las consideraciones citadas, durante el periodo comprendido entre el primero (1) y el veintiséis (26) de junio de 2020, debiendo reintegrarse a laborar el treinta (30) de junio de 2020.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar a la oficina de Personal o a quien haga sus veces, para lo que lleve a cabo lo de su competencia.

ARTÍCULO 3º.- Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del 01 de junio de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., al **26 de mayo de 2020**

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: Jorge Herrera, Asesor Rectoría

Edgar Mauricio López L., Secretario General

Ariel Tovar Sánchez, Vicerrector Administrativo y Financiero

Proyectó y Elaboró: Félix Jorge Zea Arias, Coordinador Gestión de Talento Humano